

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).-

Verbal de RTA Punto Taxi contra Mildred Casallas de Ángel, Fredy Antonio Fuentes Granados, Lucy Johana Leyva Díaz, Pedro Manuel Gómez Gómez, Alexandra Forero Forero, Diana Alejandra Rodríguez Cardozo, Clara Nelly Suárez López y, Luisa Fernanda Contreras Vaca.

Radicado: 110013103 009 2019 00320 00.

Ingresó: 09/06/2021.

Se resolverá sobre el recurso de **reposición** que, oportunamente, formuló la señora MILDRED CASALLAS mediante su apoderado judicial, contra el numeral 2 del auto proferido el 18 de marzo de 2021, mediante el cual fue denegado el levantamiento de la inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble con FMI 50N-20785134, en razón a que *no se dan los presupuestos para su inembargabilidad, pues de conformidad con la anotación No. 006 del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble en mención, el mismo está grabado con hipoteca¹.*

La impugnante esgrimió que la figura de inembargabilidad hace referencia a embargos como los que proceden en asuntos Ejecutivos y no al de la inscripción de la demanda².

CONSIDERACIONES

Sin mayores consideraciones, el juzgado atenderá favorablemente los argumentos de impugnación formulados por la recurrente, puesto que las reglas establecidas en el artículo 7 de la Ley 258 de 1996 hacen referencia a actuaciones jurídicas disímiles; en ese sentido, se atenderá la solicitud de levantamiento de inscripción de la demanda que se elevó mediante memorial del 13 de marzo de 2020³. En atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. Reponer el numeral segundo (2) del auto proferido el 18 de marzo de 2021, conforme a las consideraciones que anteceden.
2. Consecuentemente, **ordenar** el levantamiento de la inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble con FMI 50N-20785134, en el cual reposa registro de afectación a vivienda familiar. Oficiése conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

¹ Ver el documento 13 Auto Señala Fecha.

² Página 5 del documento 14 Recurso Reposición.

³ Página 135 a 320 del documento 07 Cuaderno Uno Tomo 6.

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

**Juez
Civil 009
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d945aeabbbcb8c997893b5485205517ca761a90c6f4985c51fa156bec8d79a**
Documento generado en 17/09/2021 07:49:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**